48000

Al contestar cite este número

Radicado No:
20244800000045961

Riohacha, 2024-12-22

Señores/as
Representantes legales
La Guajira

Asunto: Alcance a oficio Remisión- Invitación con el fin de dar continuidad a la atención integral al pueblo wayuu en sus territorios ancestrales en la Guajira y solicitud de manifestación de interés con radicado No. 20244800000045891de fecha 20 de diciembre de 2024.

En virtud del Memorando con número de radicación 20240000000171513, de fecha de 18 de diciembre de 2024[1], la Dirección Regional - La Guajira - del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se permite enviar alcance remitiendo invitaciones ajustadas con completitud de datos, para que los interesados aporten la documentación requerida de los requisitos que deberán cumplir para la celebración de los posibles contratos de aporte, para dar continuidad a la atención Integral al pueblo Wayuu, en sus territorios ancestrales en la Guajira: anexos al presente documento.

Las invitaciones anexas contienen la descripción del objeto, el plazo, el lugar de ejecución y la distribución de los cupos de atención por zonas[2]. Es importante mencionar que la evaluación de las ofertas sólo se adelantará para la codificación

[1] "Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia infancia, adolescencia y sus familias, en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la corte constitucional en la sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural para la vigencia 2025".

que le haya sido relacionada, anteriormente, y bajo ninguna circunstancia, se evaluarán ofertas por fuera de la presentada en el mismo.

Así mismo, se enfatiza que la verificación de las propuestas estará orientada a garantizar la idoneidad, la capacidad jurídica y financiera del oferente, elementos indispensables para garantizar la selección objetiva del contratista. Igualmente, se itera, que la presente invitación no genera obligación alguna para el ICBF de suscribir contrato, ni derecho alguno para el oferente. Cualquier decisión, en el marco de este proceso, estará fundamentada en el principio de transparencia y en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Anexos:

- Invitación a la unidad ejecutora seleccionada
- ANEXO_GUIA_REQUISITOS_INVITACIÓN__2025.docx

Cordialmente,

MAY BELLINY BADILLO BRITO
DIRECTORA REGIONAL LA GUAJIRA (E)

Proyectó: Natalia Escobar-Técnico Administrativo

[2] Nota: En caso de diferencia entre el valor de la invitación y lo aprobado en comité de contratación conforme al costeo validado por la dirección General, se entenderá modificado el valor por la entidad estatal. La aprobación del contrato en SECOP II implica la aceptación y el consentimiento de las posibles nuevas condiciones.